



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

### CLAUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO 201800146

**CONTRATISTA:** UNION ELECTRICA S.A.  
**NIT:** 890.937.250  
**VALOR:** \$163.504.624, incluido IVA  
**PLAZO INICIAL:** Cinco (5) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2018  
**FECHA DE INICIO:** 28 de agosto de 2018

**CLAUSULA ADICIONAL No 1:** Valor: \$49.789.335, incluido IVA.

**CLAUSULA ADICIONAL No 2:** Plazo: veintinueve (29) días calendario, desde el primero (01) de enero de dos mil diecinueve (2019) al veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019).

**VALOR TOTAL:** \$ 213.293.959, incluido IVA

**PLAZO TOTAL:** Hasta el 29 de enero de 2019

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO 201800146**, cuyo objeto es: "El contratista se obliga con la ESU a "Prestar el servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE SEGURIDAD CCTV DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Y SEDES"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato; para ampliar en plazo, considerando:

- A. Que el 29 de Julio de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. **4600076016 de 2018**, por un valor de **CATORCE MIL SEIS CIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE, (\$ 14.604.519.310), IVA INCLUIDO**, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2018, contados a partir del acta de inicio.
- B. Que el 01 de julio de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS**, suscriben acta de inicio del contrato interadministrativo No. **4600076016 de 2018**, Para un plazo de finalización hasta el 31 de diciembre de 2018.
- C. Que el 21 de agosto de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA S A** celebraron el contrato N° **201800146** por un valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS m/I (\$163.504.624) IVA incluido**, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2018.
- D. Que el 28 de agosto de 2018 la **ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA** suscriben acta de inicio del contrato.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- E. Que el 19 de septiembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS** suscribieron la **MODIFICACION N°1** al contrato interadministrativo **4600076016 de 2018**, quedando así: **ADICION 01: MIL TRECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$1.327.219.370) INCLUIDO IVA. OTROSI 01: MODIFICAR LA FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR Y LOS HONORARIOS.**
- F. Que el 16 de octubre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S A** suscribieron la cláusula adicional N°1 al contrato N° **201800146** por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L. (\$ 49.789.335), incluido IVA.**
- G. Que el 22 de noviembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS** suscribieron la **MODIFICACION N°2** al contrato interadministrativo **4600076016 de 2018**, quedando así: **ADICIÓN 02: MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.760.478.146) INCLUIDO IVA. AMPLIACIÓN 01: VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO, DESDE EL PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).**
- H. Que fue necesario realizar una modificación al contrato interadministrativo para garantizar la continuidad de los servicios de vigilancia de las Secretarías de Suministros y Servicios, Inclusión Social, Medio Ambiente, Cultura Ciudadana, Educación, Desarrollo Económico, Seguridad y Convivencia, Participación Ciudadana, Movilidad y Salud, y una ampliación de veintinueve (29) días calendario, contados desde el primero (01) al veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019).
- I. Que de conformidad con lo anterior y considerando que aún se cuenta con recursos asignados para las necesidades tecnológicas en las diferentes sede de la alcaldía que están dentro del alcance del contrato interadministrativo No. 4600076016 de 2018, para garantizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a través del contrato actualmente suscrito con el aliado; contrato N° 201800146.
- J. Que se hace viable suscribir la **cláusula adicional N°2** al contrato **201800146** en atención al **MODIFICACION N°2** al contrato interadministrativo 4600076016 de 2018, **AMPLIACIÓN 01: VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO, DESDE EL PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**
- K. Que la Subgerencia de Servicios considera viable la ampliación del plazo para la continuidad del contrato.
- L. Que mediante radicado interno No. **2018008114** la supervisión del contrato justifica, ampliar el plazo del contrato con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato y la **MODIFICACION N°2** al **CONTRATO** No. 4600076016 de 2018, la cual obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, en consideración a las razones expuestas; según acta del día 20 de diciembre de 2018.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

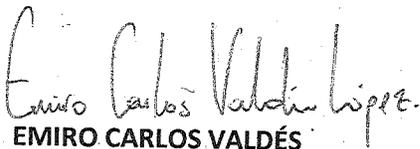
- M. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

#### ACUERDAN

1. Modificar la Cláusula – Plazo, en el sentido de ampliar el mismo en veintinueve (29) días calendario, desde el primero (01) de enero de dos mil diecinueve (2019) al veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019).
2. Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018):

  
EMIRO CARLOS VALDÉS

Gerente (E)

Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

  
JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ  
Representante Legal contratista.  
Unión Eléctrica S.A.

Proyectó: Juan David González	Revisó: Guillermo Perafán Cardona	Aprobó: Emiro Carlos Valdés.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario Jurídica	Cargo: Secretario General



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

www.esu.com.co

